

EMPRESAS

Cerámica Collado (Almansa), ejemplo de renovación tecnológica y calidad

LA localidad albaceteña de Almansa está experimentando una recuperación económica importante, y prueba de ello es que se han vendido durante 1997 tantas parcelas en el polígono industrial como en los cuatro años anteriores, que están diversificando el «monocultivo» del calzado. Entre las empresas que han dado un mayor salto destaca Cerámica Collado, que ha invertido más de 2.400 millones en ampliar sus naves

Albacete. A. Álvarez
La primera actividad de «Cerámica Collado» se empezó a desarrollar en 1890, en un pequeño taller de artesanía, que 20 años después se transformaba ya en una fábrica industrial. Su producción creció y proporcionó prestigio a la economía nacional y local vencieron su empuje. Su reciente renacimiento ha venido de la mano del grupo francés Imetal, que compró la empresa e invirtió más de 2.000 millones para extender y modernizar su producción. Hoy constituye un centro completamente robotizado, que permite la fabricación ininterrumpida de tejas, ladrillos y otros elementos para el sector de la construcción, donde la competencia es extraordinaria, según reconocía el gerente de la firma, Francisco González.

Sello de calidad

La entrada del capital galo en la compañía almanseña permitió salvar 40 puestos de trabajo de su anterior etapa y consolidar otros 70, a pesar de la elevada mecanización de los procesos de cocido y acabado de sus materiales. La apuesta incluía calidad y limpieza en la fabricación, y se ha visto recompensada con el sello de calidad Aenor, el primero que recibe una industria del sector de



Cerámica Collado ha modernizado su producción

la cerámica. La certificación ISO-9002 fue entregada a los responsables de la empresa por el secretario de la Asociación Española de Normalización, Roque Giner, coincidiendo además con el acto de inauguración oficial de las nuevas naves por parte del presidente de la Junta.

José Bono recorrió las instalaciones en compañía del presidente del grupo Imetal, René Mitieus, con el que ha colaborado la Junta aportando 500 millones de pesetas de subvención al esfuerzo inversor francés. Según destacó el propio presidente regional, el apoyo merecía la pena por tratarse de un proyecto de reconversión de gran envergadura, que contribuía a mantener empleo, y que se centraba en un sector de gran proyección, como el de la cerámica, donde Castilla-La Mancha ya aporta un 25 por ciento de la producción nacional. En la actualidad, la región cuenta con 80 empresas punteras dedicadas a esta actividad entre zonas como Almansa, La Sagra o Talavera, en las que trabajan 2.300 personas.

En su encuentro con los empresarios almanseños, el responsable del Ejecutivo regional aprovechó también para avanzar algunos datos del proyecto de cons-

trucción del gasoducto Daimiel-Caudete, que contribuirá al suministro energético de industrias como «Cerámica Collado», que están transportando gas licuado por carretera desde Cartagena para el funcionamiento de sus hornos. La obra superará los 15.000 millones de pesetas, y es intención del gabinete castellano-manchego agilizar su tramitación al máximo, para poder facilitar y abaratar los costes de producción de la industria regional.

Recuperación

Al margen del impulso económico que ha supuesto para Almansa esta refundación industrial, la localidad ha registrado la implantación de otras empresas en su segundo polígono industrial, que ha crecido de forma notable durante los últimos meses. Tanto es así, que el propio alcalde almanseño, Antonio Callado, reconocía la necesidad de promover un tercero, en terrenos que ya está localizando el ayuntamiento de la ciudad. Según calculó el propio edil, durante 1997 se han vendido tantas parcelas industriales como en los cuatro años anteriores, y lo importante es que el crecimiento se produce en sectores variados.

El consultor

LA LETRA DE CAMBIO (VIII)

Para terminar con esta serie de artículos sobre la letra de cambio empezaremos hablando del vencimiento y del pago

El momento de pago de la letra (vencimiento) debe quedar reflejado en la misma de una manera clara y precisa. La fórmula más usada suele indicar un día, mes y año determinado, pero existen otras fórmulas (a la vista, o a un plazo fijo desde la fecha de libramiento...). Respecto al pago decir que debe ser puntual (el día del vencimiento, antes de las 24,00 horas), íntegro (por el total importe de la letra) y en moneda efectiva (excepcionalmente mediante cheque conformado). Caben excepciones a lo anterior; por ejemplo, si el día de vencimiento es festivo, podrá hacerse el pago el siguiente día hábil; otro ejemplo, si se ofrece el pago de parte del importe, se podrá protestar por el resto impagado.

Ya es hora de hablar del protesto de la letra de cambio, que no es otra cosa que una declaración fehaciente de que la letra fue presentada al librado para su aceptación o al aceptante para su pago. Lo cierto es que el más usual es el protesto por falta de pago, al que nos referiremos en adelante. El protesto es una prueba de la diligencia del tenedor de la letra y del incumplimiento de pago. También conserva las acciones cambiarias contra los obligados. La falta de protesto priva al tenedor de la facultad de proceder ejecutivamente contra cualquiera que no sea el obligado principal al pago (aceptante), es decir, se pierde el derecho de reembolsarse de los endosantes o del librador.

Hoy en día es usual depositar las letras en un banco que deviene en tenedor de las mismas. Cuando usted entrega letras a su banco para que le gestione el cobro es muy importante que les recomiende por escrito, en primer lugar, si la letra tiene avalista, se le deberá notificar a éste el protesto, dentro de los cuarenta días siguientes al mismo. En segundo lugar, en la práctica bancaria, la letra con la cláusula «Sin gastos» no suele protestarse. Dicha cláusula dispensa al tenedor de protestar la letra en caso de impago, pero de ninguna manera prohíbe el protesto; por ello es conveniente que indique a su banco que se protesten también estas letras.

Existe otro medio de protesto más común y equivalente al notarial, que consiste en la declaración, mediante sello en el reverso de la letra, que hace la cámara de compensación interbancaria cuando el pago de la letra es rechazado al presentarse en la cuenta bancaria designada por el obligado al pago.

Por último, añadir una cuestión importante: en los casos más frecuentes, el tomador reclama contra el aceptante o su avalista, la demanda ejecutiva no podrá interponerse si han transcurrido más de tres años desde la fecha de su vencimiento.

Denia y Molero, S.L.
Centro Comercial Buenavista. Toledo.
☎925-254538